

ACTA N° 18/2020 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día dos de julio, año dos mil veinte, reunidos para celebrar sesión. Presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karla Patricia Sandoval de Sosa, licenciado René Mauricio Mendoza, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, Licenciado Nelson Alexander Yanes Iraheta, y señor Jorge Alberto Castro Reyes, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado Marvin Alfredo López Lovos, licenciado José Antonio Montenegro Cruz y doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola, por parte de los Ministerios de: Educación Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social y Salud; así también la profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también, la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva.

DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al Presidente, cumpliéndose lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de

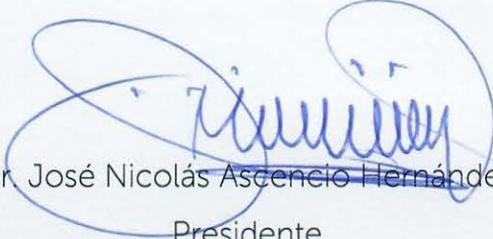
la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. II. APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada en el sentido de que en el romano VII. Informes, se incorporó el numeral 2, Informe verbal sobre la Ventanilla Única, quedando aprobada la agenda de la siguiente forma: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 17/2020, de fecha 25 de junio de 2020. IV. Presentación de Auditoría Externa de Carta de Gerencia sobre revisión financiera efectuada del período del 01 de enero al 31 de marzo de 2020. V. Solicitud de aprobación y ratificación de prórroga de plazo por causa no imputable al contratista del proceso de Libre Gestión INPEP LG-03/2020 "Suministro de uniformes para el personal del INPEP, año 2020. VI. Informes: 1. Informe de depósitos a plazos, inversiones financieras e intereses devengados, correspondiente a los meses de febrero a mayo de 2020. 2. Informe verbal sobre la Ventanilla Única. VII. Varios. III. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 17/2020, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV. **PRESENTACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA DE CARTA DE GERENCIA SOBRE REVISIÓN FINANCIERA EFECTUADA DEL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.** El Director Presidente, informó a la Junta Directiva que se presentará el informe de Carta de Gerencia de Auditoría Externa Financiera de revisión efectuada del período del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, solicitando al pleno autorización para que ingresen los representantes de la firma auditora, Murcia & Murcia, S.V. de C.V. Se hicieron presentes el licenciado José Luis Murcia y licenciada Yesenia Valle Sigüenza, informando el licenciado Murcia que la auditoría fue realizada con base a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) y Normas de Auditoría Gubernamental, detallando también el alcance de la auditoría, las áreas examinadas, así como los resultados de la misma. Entre las áreas examinadas se encuentran: disponibilidades, anticipos de fondos, inversiones temporales, inversiones intangibles, inversiones en bienes de uso, gastos de gestión, ingresos de gestión, y procesos de adquisiciones y contrataciones, detallando para cada una de ellas los procedimientos específicos. En los resultados de la auditoría se detallan cuatro condiciones, siendo éstas las siguientes: 1. No se proporcionó cierta información solicitada en el transcurso de la auditoría. 2. Algunos informes semanales de inversiones fueron remitidos en forma extemporánea al Banco Central de Reserva de El Salvador. 3. No se ha actualizado el revalúo de los bienes

inmuebles. 4. Debilidades en procedimientos realizados por la UACI, la cual se divide en condición a) y b); explicando para cada una de las condiciones el criterio, causa, efecto, recomendación, comentarios de la administración y los comentarios de auditoría sobre los de la administración. De las cuatro condiciones, la 1 y 2 fueron superadas, la 3, queda en proceso de superación y de la 4, la condición a) fue superada y la b) queda en proceso de superación; observaciones que serán retomadas en el informe del segundo trimestre, esperando sean superadas en su totalidad. Finalizada la presentación y escuchadas las intervenciones de algunos Directores, el Director Presidente sometió a votación la propuesta de tener por recibido el informe de auditoría externa, correspondiente al primer trimestre de 2020, propuesta que fue aprobada por unanimidad. V. SOLICITUD DE APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE PRÓRROGA DE PLAZO POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN INPEP LG-03/2020 "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INPEP, AÑO 2020. El Director Presidente informó a la Junta Directiva que se presentará la solicitud de aprobación y ratificación de prórroga de plazo por causa no imputable al contratista del proceso de Libre Gestión INPEP LG-03/2020 "Suministro de Uniformes para el personal del INPEP, año 2020, solicitando autorización para que ingresen las personas que realizarán la presentación sobre este punto. Se hicieron presentes a la sala las licenciadas: Belinda Ivonne Guevara, en representación de la UACI, y Flor de María Paniagua Crespín, Subgerente Legal Interina; procediendo la licenciada Guevara a exponer los antecedentes del contrato, explicando que el plazo actual del mismo es de 65 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma, el cual fue suscrito con fecha 6 de marzo de 2020, y vence el 19 de junio 2020, y es por valor de \$44,048.12. Seguidamente informó que se recibió nota de fecha 9 de junio de 2020, mediante la cual la señora María Carmen Guillén, solicita readecuación de la ejecución del plazo contractual, por motivos de fuerza mayor y caso fortuito; mencionando, que dicha solicitud fue presentada conforme a lo establecido en el art. 86 de la LACAP, parte final, que literalmente dice "la solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente". Luego, se informó que se requirió opinión jurídica sobre lo solicitado por la contratista, la cual conforme al análisis efectuado por la Subgerente Legal Interina, concluye que la solicitud de prórroga es procedente, considerando que se está ante un retraso no imputable al contratista; lo anterior basado en el artículo 86 de la LACAP que estipula "si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo

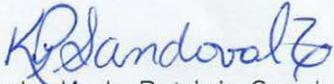
debidamente comprobada, tendrá, derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente", y además el artículo 92 inciso segundo LACAP -cesación, que dice "de acuerdo a las circunstancias las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo la prórroga del mismo específicamente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley", y el artículo 76 RELACAP, que establece: "Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo por razones de caso fortuito y fuerza mayor, equivalente al tiempo perdido, deberá exponer por escrito a la institución contratante las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas correspondientes". Finalmente, se solicitó a la Junta Directiva, que con base a lo antes planteado y a la opinión jurídica de la subgerencia legal Interina, se aprobara y ratificara la la prórroga del plazo contractual del referido contrato RG- UACI-25/2020, proveniente del proceso de libre gestión 03/2020 denominado "suministro de uniformes para el personal del instituto nacional de pensiones de los empleados públicos, año 2020", por 55 días hábiles adicionales, contados a partir del 16 de junio hasta el día 09 de septiembre de 2020. Finalizada la presentación la licenciada Ana Yessika Morales de Barrera preguntó si para estos casos existe algún manual donde se diga que la Junta Directiva es la que tiene que autorizar esta acción, ya que son meramente responsabilidad del administrador del contrato; a lo que la Licenciada Guevara le respondió que en los procedimiento de compras existe una tabla de autorización que está sustentada en una resolución de Junta Directiva, en la cual la Gerente está facultada para autorizar hasta \$10,000; presidencia hasta \$26,892.00 y la Junta Directiva de ese monto en adelante. El Licenciado René Mauricio Mendoza, manifestó que el trabajo que realizan los administradores de contrato es bastante complejo, ya que tiene bastante detalle, sugiriendo que la Unidad de Auditoría Interna o la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional puedan impartir una capacitación a todos los Administradores de Contrato de cómo trabajar la administración de los mismos. La licenciada Karla Sandoval de Sosa, manifestó que se está dando prórroga para septiembre y no se sabe cómo seguirá la situación, preguntando si en el contrato se puede colocar una cláusula donde se establezca que automáticamente se podrá prorrogar si existiera una nueva cuarentena El Director Presidente manifestó que si se

decretara una nueva cuarentena, no habría mayor inconveniente, ya que habría un decreto que respaldaría los plazos. La licenciada Morales de Barrera, manifestó que está bien que se dé el plazo solicitado por la empresa, ya que la Ley dice que puede ser un plazo igual o menor al pactado, independientemente sin saber qué puede pasar, siempre y cuando se haga el proceso respectivo. El Licenciado Yanes Iraheta, manifestó que cualquier modificación al contrato debe ser por mutuo acuerdo de las partes, dejar abierta esa posibilidad y la prórroga o ampliación del plazo deberá estar basado en las circunstancias de la pandemia. El Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de PRÓRROGA DE PLAZO POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN INPEP LG-03/2020 "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INPEP, AÑO 2020 ", por un período de 55 días hábiles; la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N° 26/2020**. Aprobar y ratificar la prórroga del plazo contractual del contrato RG- UACI-25/2020, proveniente del proceso de libre gestión 03/2020 denominado "Suministro de uniformes para el personal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, año 2020", por un período de 55 días hábiles contados a partir del 16 de junio hasta el día 09 de septiembre de 2020. Lo anterior de conformidad a la opinión jurídica emitida por la Subgerente Legal Interina, a los artículos 86 y 92 inciso 2º de la LACAP, y artículo 76 del RELACAP. VI. INFORMES: 1. INFORME DE DEPÓSITOS A PLAZOS, INVERSIONES FINANCIERAS E INTERESES DEVENGADOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO A MAYO DE 2020. El Director Presidente informó a la Junta Directiva que se entrega para conocimiento, el Informe de Depósitos a Plazos, Inversiones Financieras, e Intereses devengados correspondiente a los meses de febrero a mayo de 2020, de conformidad a lo establecido en la Política de Inversión Financiera del INPEP, vigente. El Director Presidente sometió a votación la propuesta de tener por recibido el Informe de Depósitos a Plazos, Inversiones Financieras e Intereses devengados, correspondiente a los meses de febrero a mayo de 2020, propuesta que fue aprobada por unanimidad. 2. INFORME VERBAL SOBRE LA VENTANILLA ÚNICA. El Director Presidente informó a la Junta Directiva que en la sesión de la semana anterior se informó que este día se presentaría el informe sobre la Ventanilla Única, pero en vista que los puntos agendados han demorado más tiempo de lo previsto, este punto se trasladará para la sesión del próximo jueves; no obstante, manifestó que con la Ventanilla Única se estaría dando aplicación a la Ley de Procedimientos Administrativos; así como aplicación

y vida a uno de los lineamientos del Gobierno, ya que el objetivo es centralizar en una sola oficina los diferentes trámites que el INPEP realiza a efecto de brindar una mejor atención a los usuarios, por lo que se está trabajando en ese anteproyecto y será presentado a la Junta Directiva para que conozcan los avances y puedan hacer los comentarios u observaciones que consideren pertinentes. La Junta Directiva se dio por enterada del informe brindado por el presidente. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta, como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las catorce horas del día dos de julio del año dos mil veinte.



Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente



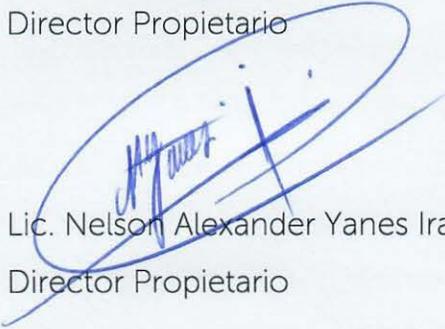
Licda. Karla Patricia Sandoval de Sosa
Directora Propietaria



Lic. René Mauricio Mendoza
Director Propietario



Licda. Ana Yessika Morales de Barrera
Directora Propietaria



Lic. Nelson Alexander Yanes Iraheta
Director Propietario



Sr. Jorge Alberto Castro Reyes
Director Propietario



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Propietaria



Lic. Marvin Alfredo López Lovos
Director Suplente



Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente

